

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANCISCO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS		Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos. ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.		
PROVINCIA.	9,00 — —			
NUMERO SUELTO.	0,50 — —			
El pago es adelantado				

SUMARIO

Administración Provincial
Administración de Rentas públicas

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración Judicial
Edictos de Juzgados.

Administración de Rentas públicas de Oviedo.

Negociado del Timbre

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento para el desenvolvimiento y ejecución del Contrato entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, la Delegación de Hacienda de Sevilla, con fecha 27 de noviembre próximo pasado, remite a esta Administración de Rentas públicas, relación de los efectos timbrados, saqueados por las turbas marxistas, en el mes de julio, en la Administración Subalterna de Tabacos de Lora del Río (Sevilla), siguientes:

Clase de efectos, cantidad y numeración es como sigue:

Timbres equivalentes al Papel timbrado común

Clase 1.ª, 2, 14.510 y 11.

Idem 2.ª, 6, 48.546, 49.622 y 3, 53.841 al 43.

Idem 3.ª, 6, 154.474 y 174.306 al 10.

Timbres especiales móviles

De 0,25 pesetas, 3.000, 347.404 al 23 y 349.140 al 79.

Timbres de Correos

De 0,5 pesetas, 1.800, 759.035 al 42 y 795.218 al 27.

De 0,10, 1.600, 327.625 al 40.

De 0,15, 3.800, 697.700 al 8, 693.612 al 27, 722.802 al 11 y 768.273 al 81.

De 0,20, 600, 114.996 y 122.457 al 61.

De 0,25, 400, 251.108 al 11.
De 0,30, 22.700, 759.271 al 97 y 965.701 al 900.
De 0,40, 300, 338.400, 349.270 y 71.
De 0,50, 500, 129.725 al 29.
De 0,60, 200, 51.421 y 430.
De una peseta, 260, 142.644 y 45 y del 135.265 faltan 60.
De 0,20 urgentes, 300, 57.538 al 40.

Oviedo, 11 de diciembre de 1936
— El Administrador de Rentas públicas, J. Redondo.

Parque de Intendencia de Oviedo

Anuncio de subasta.

Junta de Plaza y guarnición
Anuncio de concurso.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ILLANO

Confeccionados los documentos contributivos de este concejo para el año próximo, la matrícula de industrial se expone al público por término de diez días, por término de ocho el repartimiento de rústica y la lista cobratoria de urbana y por término de quince días el padrón de Patente nacional de automóviles, durante cuyos plazos pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Illano a 1.º de diciembre de 1936
El Alcalde en funciones, Manuel Fernandez.

DE SAN TIRSO DE ABRES

EDICTO

Don Clemente Coto Lopez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general

de esta localidad para el año 1936 formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad.

San Tirso de Abres, a 7 de diciembre de 1936.—Clemente Coto.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédulas de citación

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, en virtud de providencia dictada en el sumario número 259 del corriente año, por delito de robo y lesiones a Ovidio Fernandez Alvarez, vecino que fué de esta ciudad, se cita y llama a dicho sujeto, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, con objeto de ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo nueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, C. Miranda.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha

en sumario 336 del corriente año, por robo, se cita y llama a Manuel Fernandez, vecino de Lampaya, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario. Al mismo tiempo se le hace saber, como perjudicado, el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, o sea el que tiene para mostrarse parte en la causa, y renunciar o no a la indemnización del perjuicio ocasionado por el delito.

Oviedo diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, C. Miranda.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

GONZALEZ PEÑA, Casimiro, do 51 años de edad, jornalero, hijo de Isidoro y Pilar, natural de Pola de Lena, hoy en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado de diez días, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial, decretada en sumario número 20 de 1935, por robo.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial

